

Quince solares ubicados en el llamado «Cerro de las Palmas» en concreto los números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30, con una superficie total de 1.152,65 m<sup>2</sup>.  
La valoración es de 31.121.550 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1991, por la que se distribuye el aumento de participación de la Junta de Andalucía en el capital de las Sociedades de Garantía Recíproca, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990 (BOJA n.º 3 de 15 de enero de 1991) se aumentó la participación de la Junta de Andalucía en el capital de las Sociedades de Garantía Recíproca hasta la cantidad global de 150 millones de pesetas, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, autorizándose al Consejero de Economía y Hacienda a distribuir el importe de dicho aumento en cada una de las Sociedades de Garantía Recíproca.

En consecuencia, de conformidad con la autorización otorgada en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990

### DISPONGO

Distribuir el aumento de participación de la Junta de Andalucía, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1990, en el capital social de Avalunión, S.G.R., por un importe de 52.500.000 pesetas; Crediaval, S.G.R., por un importe de 56.500.000 pesetas, y Suraval, S.G.R., por un importe de 41.000.000 pesetas.

Sevilla, 27 de junio de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas nueve subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para instalación de módulos y servicios turísticos en playas de su respectivo ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 9 subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

#### - ANEXO

Nº EXPTE.: M.P. 1/91-AL  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cuevas del Almanzora (Almería)  
IMPORTE SUBVENCION: 4.200.000.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 2/91-AL  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: El Ejido (Almería)  
IMPORTE SUBVENCION: 3.920.000.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 3/91-CA  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: El Puerto de Santa María (Cádiz)  
IMPORTE SUBVENCION: 1.399.440.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 4/91-MA  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Málaga  
IMPORTE SUBVENCION: 12.767.360.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 5/91-MA  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Nerja (Málaga)  
IMPORTE SUBVENCION: 3.824.349.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 6/91-MA  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Estepona (Málaga)  
IMPORTE SUBVENCION: 5.737.900.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 7/91-MA  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Rincón de la Victoria (Málaga)  
IMPORTE SUBVENCION: 4.425.523.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 8/91-MA  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Mijas (Málaga)  
IMPORTE SUBVENCION: 1.719.454.- Pts.

Nº EXPTE.: M.P. 9/91-MA  
BENEFICIARIO: Mancomunidad Municipios Costa Sol Oriental  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Vélez-Málaga (Málaga)  
IMPORTE SUBVENCION: 15.792.000.- Pts.

RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas doce subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para adquisición de maquinaria de regeneración y limpieza de playas y vehículos de mantenimiento y conservación de zonas de interés medioambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de julio de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

#### - ANEXO

Nº EXPTE.: M.Q.LP. 1/91-AL  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Cuevas del Almanzora (Almería)  
IMPORTE SUBVENCION: 4.000.000.- Pts.

Nº EXPTE.: M.Q.LP. 2/91-AL  
BENEFICIARIO: Ayuntamiento  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Roquetas de Mar (Almería)  
IMPORTE SUBVENCION: 3.900.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 3/91-CA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Barbate (Cádiz)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 2.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 4/91-CA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Rota (Cádiz)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 4.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 6/91-HU  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Cartaya (Huelva)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 4.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 5/91-GR  
**BENEFICIARIO:** Diputación  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Granada  
**IMPORTE SUBVENCION:** 13.100.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 7/91-HU  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Moguer (Huelva)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 3.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 8/91-MA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Estepona (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 8.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 9/91-MA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Málaga  
**IMPORTE SUBVENCION:** 6.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 12/91-MA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Vélez-Málaga (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 2.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 10/91-MA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Mijas (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 2.000.000.- Pts.

**Nº EXPTE.:** MQ.LP. 11/91-MA  
**BENEFICIARIO:** Ayuntamiento  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** Rincón de la Victoria (Málaga)  
**IMPORTE SUBVENCION:** 3.500.000.- Pts.

*RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 14 de diciembre de 1988 y en la Disposición Transitoria de la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública una subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 12 de julio de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## ANEXO

Nº Expediente: AF-152/90.  
 Beneficiario: Artesanía San José, S.A.  
 Municipio y provincia: Jaén.  
 Importe subvención: 179.200 ptas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuarenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas, con destino a lo ejecución del Programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19 párrafo 3º de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta y seis millones seiscientos treinta y ocho mil doscientas noventa y nueve (46.638.299 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Mejora de la Imagen Urbana del Casco Antiguo. Rehabilitación Grupo Queipo de Llano.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 90% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último 10% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma, se procederá para justificar el empleo de esta última entrega de fondos.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.